

CRC-8/4: Recomendación a la Conferencia de las Partes sobre la inclusión del éter de pentabromodifenilo (núm. de CAS 32534-81-9) y las mezclas comerciales de éter de pentabromodifenilo en el anexo III del Convenio y sobre el proyecto de documento de orientación para la adopción de decisiones en relación con esas sustancias

El Comité de Examen de Productos Químicos,

Recordando los párrafos 1 y 2 del artículo 7 del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos objeto de comercio internacional,

Recordando también su decisión, adoptada en su séptima reunión, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 5 del Convenio, de recomendar a la Conferencia de las Partes que incluya el éter de tetrabromodifenilo (núm. de CAS 40088-47-9, núm. de CAS 5436-43-1) y el éter de pentabromodifenilo (núm. de CAS 32534-81-9, núm. de CAS 60348-60-9), que son componentes de las mezclas comerciales de éter de pentabromodifenilo, en el anexo III del Convenio como productos químicos industriales¹,

1. *Enmienda* el párrafo de la parte dispositiva de esa decisión de la manera siguiente:

“*Decide*, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 5 del Convenio, recomendar a la Conferencia de las Partes que incluya el éter de pentabromodifenilo (núm. de CAS 32534-81-9) y las mezclas comerciales de éter de pentabromodifenilo en el anexo III del Convenio como productos químicos industriales”;

2. *Aprueba* el proyecto de texto del documento de orientación para la adopción de decisiones sobre el éter de pentabromodifenilo (núm. de CAS 32534-81-9) y las mezclas comerciales de éter de pentabromodifenilo² y decide remitirlo, junto con cuadro sinóptico de las observaciones³ a la Conferencia de las Partes para su examen.

1 UNEP/FAO/RC/CRC.7/15, anexo II, sec. III. B.

2 UNEP/FAO/RC/CRC.8/7/Rev.1

3 UNEP/FAO/RC/CRC.8/INF/8